



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 190/2026

Acta N° 37/2026
EE 2026-81-1410-00079
Página 1 de 1

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM).

CONSIDERANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización, establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal.
2. Que conforme al cronograma previsto, y según se desprende de actuación 29 del presente expediente, este Municipio elaboró y presentó la rendición de cuentas del mes de Julio.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo refrendando lo actuado.

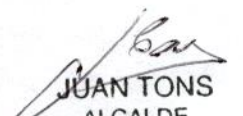
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **REFRENDAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, la rendición de cuentas inserta en actuación 29 del expediente electrónico 2026-81-1410-00079 correspondiente al mes de Agosto del corriente.
2. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Descentralización y Participación, y a la Contaduría General – Área de Contaduría.
3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

Municipio de La Paz


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

